Convenio de transferencia de la gestión y mantenimiento del sistema de legajos al MPA

Entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, en adelante "el GOBIERNO", representado por el Secretario de Justicia Dr. Héctor Gabriel Somaglia, acompañado por el Secretario de Tecnologías para la Gestión, Ing. Sergio Daniel Bleynat por una parte, y por la otra, el Ministerio Público de la Acusación, representado por el Fiscal General Dr. Jorge C. Baclini, en adelante el "MPA", convienen en celebrar el presente Convenio con el objeto de transferir al MPA, la gestión y el mantenimiento del sistema de legajos de causas penales del MPA.

CONSIDERANDO:

Que el 10 de febrero de 2014 entró en vigencia en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe la ley 12.734 instaurando así un nuevo procedimiento penal conforme Constitución.

Los distintos poderes del Estado realizaron numerosas acciones que posibilitaron la puesta en funcionamiento del procedimiento penal oral y acusatorio.

En relación al desarrollo del sistema informático de gestión de legajos, se debe señalar que, en los momentos previos al mes de febrero del año 2014, el MPA no contaba con recursos necesarios para llevar adelante el desarrollo, la gestión y el mantenimiento de la herramienta informática.

La situación referida impuso la necesidad que sea el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, quien asumiera tal actividad hasta el día de la fecha.

Paulatinamente y con el transcurso del tiempo, el MPA ha conseguido contar con capacidades operativas suficientes para poder realizar la gestión del sistema informático desde el área de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica del organismo.

En consecuencia, en la actualidad se verifican capacidades institucionales suficientes en el MPA, que le permitirían asumir el mantenimiento de su sistema informático, lo que facilitaría resolver los problemas que se presentan en forma inmediata obteniendo mejores

respuestas en menor tiempo, pues los recursos propios del área serían responsables directos del sistema informático de gestión de legajos del MPA.

Que, asimismo es conveniente que las acciones futuras de modificación y mantenimiento de los módulos del sistema informático, sean realizadas por el MPA, dado que los requerimientos planteados por las diferentes áreas, serían mejor abordados por la propia institución.

Que, es imprescindible avanzar rápidamente en correcciones y adaptaciones al sistema informático, las cuáles ya están desarrolladas y disponibles en el MPA, y que permitirán mejorar los procesos de trabajos en las investigaciones penales.

Que, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Santa Fe no ha formulado observación alguna respecto a la suscripción del presente por parte del Sr. Secretario de Justicia y del Sr. Fiscal General del M.P.A.

Que, por todo lo dicho y teniendo en cuenta la importancia de fortalecer relaciones institucionales y coordinar esfuerzos con el fin de potenciar la capacidad operativa del MPA, lo que devendría en una mejora del sistema de administración de justicia penal, se acuerda celebrar el presente de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "El GOBIERNO" se compromete a transferir a la infraestructura del "MPA", la gestión y mantenimiento del sistema de legajos, incluyendo la totalidad de la gestión del sistema y la transferencia de todos los servidores virtuales, archivos y bases de datos.

SEGUNDA: Una vez realizada la transferencia indicada en la cláusula primera, todas las gestiones referidas al sistema de legajos habrá de ser realizada por los recursos propios del área de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica del MPA, como responsable directo del sistema informático de gestión de legajos del MPA. Serán también a cargo del área referida las acciones futuras de modificación y mantenimiento de los módulos del sistema informático.

TERCERA: La celebración del presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes comparecientes.

CUARTA: Para los efectos de la ejecución del presente convenio, se designa como punto de contacto y representante por parte del MPA al Director de Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica del MPA, AUS Marcelo D. Re y, por parte "el GOBIERNO" a la Ing. Estefanía Reidel, los que acordarán el conjunto de acciones necesarias para realizar el proceso de transferencia.

QUINTA: El proceso de transferencia, objeto del presente acuerdo no implicará afectación alguna en el funcionamiento de los componentes y organismos que participan del sistema, tales como la Oficina de Gestión Judicial y el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

SEXTA: El MPA y la Secretaria de Tecnologías para la Gestión de la Provincia de Santa Fe arbitrarán los medios para definir las etapas y la progresividad de la ejecución e instrumentación del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los24..... del mes de Agosto del año 2021.

Dr. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Ing. SERGIO BLEYNAT
Secretario de Tecnologías
para la Gestión
MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

Dr. Héctor Gabriel Somaglia
Secretario de Justicia